

**ANUNCIO DE ADJUDICACION
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente Nº 17/16

Título: OBRAS DE REFORMA PARA SUSTITUCION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO LA GALIA EN EL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.

Tipo de Tramitación: ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO con fundamento en los artículos 138 y 157-161 del TRLCSP

Tipo de Contrato: OBRAS

Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL Nº 2409/16 DE FECHA 01/12/2016

Fecha de Resolución de Adjudicación: 01/12/2016

Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 01/12/2016

Empresa Adjudicataria: ELEC NOR, S.A

Importe de la oferta económicamente más ventajosa: 633.743,15€ (523.754,67€ + 109.988,48€ correspondientes al IVA Plazo de ejecución de 5 meses y plazo de garantía de 6 años.

Órgano de Contratación:
EL RECTOR

Diligencia para hacer constar que con fecha 1 de diciembre de 2016 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





SERVICIO DE CONTRATACION

EXPDTE. 17/16

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 TRLCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 2234/16 de fecha 9 de noviembre por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, así como el requerimiento en 14 de noviembre de 2016 a la mercantil **ELECNOR, S.A.** cuya oferta se consideró la económicamente más ventajosa, para que aporte, como requisito previo a la adjudicación, la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, así como el resto de documentación que no hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Visto que la citada mercantil, con fecha 18 de noviembre de 2016, presentó en el Registro General de la Universidad escrito adjuntando la documentación requerida, así como la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "OBRAS DE REFORMA PARA SUSTITUCION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO LA GALIA EN EL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" (Expte. 17/16)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la Resolución Rectoral nº 2234/16 de 9 de noviembre, declarando excluida, tal como consta en el resuelto primero de la misma, a la mercantil FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A.U., de cuya exclusión ya fue notificada en legal forma.



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil ELEC NOR, S.A., para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de 5 meses contado desde la fecha del acta de replanteo, un plazo de garantía de 6 años y por un precio total de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON QUINCE EUROS [633.743,15€ (523.754,67€ + 109.988,48€ correspondientes al IVA)].

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación a la partida presupuestaria 0000 122.16.01 62000 denominada "SUSTITUCION SISTEMA CLIMATIZACION (LA GALIA)".

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados y publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación de las "OBRAS DE REFORMA PARA SUSTITUCION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL EDIFICIO LA GALIA EN EL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" (Expte. 17/16)", a favor de la mercantil ELEC NOR, S.A. por el importe indicado en el resuelto segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Fdo. Jesús Tadeo Pastor Ciurana

